



Riohacha D.T.C., 2 de febrero de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ENITH ROJAS ZAMBRANO
DEMANDADO:	HERNANDO PANA RIVERO Y OTRO
RADICACION:	44-001-41-89-002-2021-00577-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

De las excepciones de mérito denominadas COBRO DE LO NO DEBIDO, propuesta por los demandados, a través de apoderada judicial, Dra. BERTA BEATRIZ CAMPO SOCARRAS, CÓRRASE traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días (art. 443 del C. G, del P), para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TÉNGASE a la Dra. BERTA BEATRIZ CAMPO SOCARRAS, identificada con cédula de ciudadanía N.º 40.942.982 y tarjeta profesional N.º 259.733 del C.S.J., como apoderado de los demandados, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebdebbaa7aa8fe15abf0f3f28977e4b19ff8527e1fd724486e1e589709c9c74b**

Documento generado en 02/02/2022 05:18:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>